

HUGO GROCIO, SU VIDA Y SU OBRA

Por el licenciado Antonio GÓMEZ ROBLEDO

Hugo de GROOT (GROTIUS al ser latinizado, GROCIO para nosotros) nació el 17 de abril de 1583 en Delft, una población vecina entonces de La Haya, tan vecina que no hay actualmente solución de continuidad. GROOT en holandés quiere decir “grande”, y lo que después fue nombre de familia había sido primero sobrenombre (el antiguo *cognomen* romano) y le fue impuesto a uno de los antepasados de GROCIO, cuatro siglos antes, por sus grandes hazañas.

En cuanto a Delft, su ciudad natal, en la que se respira hasta hoy una atmósfera de paz que debió haber absorbido desde la infancia nuestro hombre (porque las impresiones de infancia y juventud son por toda la vida las más persistentes) permítanme ustedes transcribir estas palabras de la biografía de GROCIO escrita por Syvino GURGEL DO AMARAL, y que dejó en su sabroso texto original:

“DELFT é a poetica cidade das porcelanas e dos moinhos, lavada por longo canal, de águas que reflectem a copa das arvores, eternas pelo cuidado humano.” Todo es eterno hasta hoy en Holanda, limpio y fresco por el cuidado humano. *En Hollande tout est propre*, así lo dicen ellos orgullosamente, y así lo oí decir cuando por vez primera llegué a aquel país.

¿Qué podré decir ahora de los primeros años de esta vida, una vida realmente maravillosa, primero por el personaje, pero también porque emerge y se desarrolla en circunstancias históricas excepcionalmente dramáticas?

Para declarar lo anterior, y comenzando por el personaje, comentaré en primer lugar el epigrama latino que le dedicó su amigo Daniel HENSUS, y en el que dice, puesto en humilde romance, que GROCIO, siendo niño, empezó a ser varón, o nació varón, mejor dicho, cuando los demás llegan a la virilidad mucho más tarde. Bien o mal traducido, el epigrama dice así:

*Ille dum puer fuit,
Vir esse coepit: namque reliqui viri
tandem fuere, GROTIUS: vir natus est.*

Un niño prodigo fue el niño Hugo, y lo fue porque apenas tuvo uso de razón, si no es que antes, se despertó en él irrupente, devoradora, la

pasión de saber, la que señoreó su vida entera, del principio al fin, y al lado de la cual las otras pasiones que podrá haber tenido, la del amor en su juventud, y la pasión de la gloria en su madurez, no fueron sino pasioncillas. A la edad de tres o cuatro años, el niño Hugo, a quien su madre le prohíbe leer de noche, por cuidarle sus ojos, compra velas con lo que le dan de domingo, para leer a escondidas. A los ocho años consuela a su padre, en versos latinos, por la muerte de un hermano, lo que supone cierta familiaridad con el género tan clásico de las *consolationes*. A los doce, convierte a su madre al protestantismo, con el argumento de que la señora era demasiado inteligente como para poder seguir siendo papista. De niño, pues, al parecer, era fervoroso protestante, y después, en cambio, circuló la leyenda de que así como siete ciudades se disputaban la cuna de Homero, siete o más sectas se disputaban la adhesión de Grocio; a tal punto era embrollado su credo con todas las distinciones, subdistinciones y contradistinciones que introducía él en cada confesión dogmática. Era una prueba, digámoslo de paso, de su espíritu superior e independiente.

Hacia 1597 o 1598, entre los catorce y quince años de edad, parece haber terminado GROCIO sus estudios universitarios, y acto seguido entra de lleno en la vida pública, en el gran teatro del mundo. En 1598, en efecto, forma parte de la misión encabezada por Justino DE NASSAU y Juan de OLDENBARNEVELDT, enviada a Francia para confirmar la alianza holandesa con Enrique IV y tratar de disuadirlo de hacer una paz separada con España, con la cual están en guerra, por su independencia, las Provincias Unidas de los Países Bajos. La misión holandesa fracasa por este lado, pero mientras tanto, GROCIO es presentado al rey, que le da su retrato y una cadena de oro, y lo presenta en la corte como el "milagro de Holanda". Durante el año que dura la misión, más o menos, Grocio aprovecha el tiempo para obtener en Orleans el doctorado en Derecho, por no existir en París una facultad adecuada al efecto.

De regreso a Holanda —tenía apenas 16 años— se inscribe en la barra, para poder litigar ante los tribunales, y en seguida, para decirlo en términos modernos, solo o asociado con otros, abre despacho de abogado postulante. El ejercicio de la profesión, sin embargo, a regañadientes seguramente, no hace sino estimular su actividad literaria, de acuerdo con uno de sus lemas: *dulces mihi ante omnia musae*. Si no en la inspiración poética, que no parecen haber derramado en él en abundancia las musas, en la técnica, sin embargo, en la versificación latina (porque ningún holandés que se respetara a sí mismo versificaba en su propio idioma) GROCIO sobresalía como nadie, pues había sido discípulo de ESCALÍGERO, el mayor humanista de su tiempo. Fue así como en 1601 publicó una tragedia en verso intitulada *Adamu exul*, cuyo único interés, según dicen los críticos, es el de figurar en el *pedigree* de *Paradise lost*, y en 1617 vio la luz otro poema dramático, el *Christus patiens*.

De todo escribió GROCIO, quien fue verdaderamente un espíritu universal: de filosofía, de teología, como en el *De veritate religionis christianae*; de historia, en cuyo campo me limitaré a citar, por ser de especial interés para nosotros, el *De origine gentium Americanorum*. En este opúsculo, según dicen quienes lo han leído, su autor expone la extraña opinión de que los yucatecos eran judíos, por seguir, ellos también, la práctica de la circuncisión.

En 1607 fue nombrado GROCIO abogado general del fisco de Holanda y Zelanda. Poco después contrajo matrimonio con María de REYGESBERG, nada hermosa, según dicen sus biógrafos, pero que fue, por todo lo que puede saberse, una buena y abnegada esposa.

Ni por la literatura ni por la historia, con todo lo que le gustaban, había de entrar GROCIO en la inmortalidad, y sí, en cambio, por el Derecho, con todo lo que le pesaba. La ocasión se presentó de súbito, hacia 1604, con motivo de la presa que un barco de la compañía holandesa de las Indias orientales hizo de una carraca portuguesa en el estrecho de Malaca, y la llevó luego a un puerto holandés para la declaración de buena presa por el tribunal competente y la repartición de la carga, muy rica al parecer (sedas, porcelana y otros artículos de China) entre los socios de la compañía captora.

Desde el punto de vista jurídico el caso no parecía ofrecer mayor dificultad, desde el momento en que Portugal, incorporado a España en aquellos años, se encontraba por lo mismo en estado de guerra, como lo estaba España, con los Países Bajos, y a más de esto, siempre había reclamado un monopolio de comercio y navegación en las Indias orientales; por todo lo cual, y aun prescindiendo del estado de guerra, la compañía neerlandesa ejercía un acto legítimo al defender, incluso por la fuerza en caso necesario, el derecho que la asistía de libre navegación y comercio.

Todo parecía, pues, correr sobre rieles, pero de repente les asaltaron ciertos escrúpulos a algunos socios de la compañía sobre la licitud del inesperado enriquecimiento; y estos escrúpulos provenían de un espíritu puritano reformista, o bien de un ireneísmo extremado que, a lo que se dice, profesaban entonces numerosos protestantes, para los cuales toda guerra, cualquiera que fuese su causa, era injusta y contraria al evangelio de Cristo. Fue entonces, en esta coyuntura, cuando los dirigentes de la compañía naviera acudieron a GROCIO, abogado ya notable no obstante su juventud, a fin de que con su ciencia jurídica pudiera tranquilizar la conciencia de los tímidos.

Con su habitual energía puso GROCIO manos a la obra (nunca estuvo ocioso quien tuvo como divisa *hora ruit*) y para 1606 había escrito un voluminoso estudio y alegato que, al convertirse en libro, llevó el título *De iure praedae*. Lo curioso del caso, sin embargo, es que este libro, sin duda muy valioso, nunca fue publicado —*habent sua fata libelli*— pro-

blemente, a lo que se cree, por haber perdido interés la controversia, a consecuencia de una suspensión de hostilidades entre España y las Provincias Unidas. La obra cayó en el olvido, si es que alguna vez se supo de su existencia, y jamás habríamos tenido noticia de ella si no hubiera sido identificada en el catálogo de una venta de manuscritos antiguos que tuvo lugar en La Haya en 1864. Al rescatarse el manuscrito, la obra fue impresa y publicada, en 1868 y en La Haya, en una excelente edición.

Lo que, en cambio, salió a la luz pública en 1608, en edición independiente, fue un capítulo del *De iure praedae*, con el nombre de *Mare liberum*, del que nos ocuparemos brevemente después. Si la obra grande estuvo en un principio dirigida contra Portugal, el capítulo que de ella se desprendió iba ahora contra España, la cual, al parecer, quería hacer de la exclusión de los holandeses de los mares orientales una de las condiciones del armisticio entre ambas potencias.

Era, pues, un tema de gran actualidad, y como era de esperarse, el opúsculo grociano desencadenó inmediatamente la batalla libresca, como la ha llamado Ernest Nys. Entre los contradictores más notables de GROCIO estuvieron el escocés William WELWOOD, el portugués fray Serafín de FREITAS (*De iusto imperio Lusitanorum asiatico*) y por encima de todos, el inglés John SELDEN, con su *Mare clausum*. GROCIO y SELDEN, dicho sea de paso, tratáronse siempre con el mayor respeto. Siempre que se refiere GROCIO a su ilustre contrincante, lo llama con epítetos tales como *vir optimus, fortissimus civis*. Por lo demás, y según lo ha reconocido la crítica, la obra de SELDEN es más erudita y de mejor construcción que la de GROCIO, y si a este último correspondió el triunfo en la historia, es porque llevaba consigo la buena causa.

En 1613 alcanza GROCIO la mayor dignidad a que pudo llegar mientras vivió en su país natal, al ser nombrado pensionario de Rotterdam, lo que lo aproxima más aún a OLDENBARNEVELDT, gran pensionario de Holanda, algo así como el procurador general de las Provincias Unidas.

La creciente participación de GROCIO en la vida pública iba a ser para él una fuente de sinsabores antes que de satisfacciones, hasta la tragedia final que determinó un viraje tan brusco como intempestivo en el curso de su vida.

De tiempo atrás venían amontonándose en el horizonte las nubes precursoras de la tempestad, con la controversia entre ARMINIO y GOMAR, dos profesores de la universidad de Leyde, sobre el gran problema de la libertad y la gracia; controversia muy análoga a la que en los países católicos se libraba, entonces también, entre JANSenio y MOLINA. Hoy nos hacen sonreír aquellas viejas disputas, pero la verdad es que existió tal cosa como el *furor theologicus*, simplemente porque lo más importante para los hombres de entonces, romanos y reformados por igual, era su salvación eterna, y por esto se empeñaban en desgarrar de algún modo,

así fuera por una fisura, el secreto de Dios sobre nuestro destino ultraterreno.

Ahora bien, y en una época en que era forzoso tomar partido (nadie lo supo mejor que Erasmo, cuando hubo de renunciar al *nulli concedo*) GROCIO —y con él OLDENBARNEVELDT— decidió alinearse con ARMINIO, más flexible, conciliador y temperante, antes que con GOMAR, representante de la doctrina calvinista de la predestinación inescrutable y la reprobación positiva. GROCIO fue siempre un espíritu abierto, ecuménico, como él mismo lo decía. Lo que tenía contra la iglesia de Roma era la pretensión del pontífice a la supremacía sobre las otras iglesias, pero no la doctrina en sí misma.

Para acabar de complicar las cosas, a la controversia teológica vino a añadirse la controversia política; al *furor theologicus* el *furor politicus*. Si OLDENBARNEVELDT, en efecto, estaba con ARMINIO, el príncipe Mauricio de NASSAU, a su vez, estaba con GOMAR, y entre ambos estadistas, además, existía un odio irreconciliable, porque cada uno aspiraba a dominar en la república, y al primer encuentro había de rodar una de las dos cabezas. En un momento dado, en que OLDENBARNEVELDT concierta una tregua con España, lo acusa Mauricio de traición, de haberse vendido a España, y llega, en la prosecución de sus designios, hasta la ejecución de OLDENBARNEVELDT y la condena de GROCIO a reclusión perpetua, el 25 de junio de 1619.

El tiempo que GROCIO estuvo en la prisión (en la fortaleza de Loevestein, considerada inexpugnable) poco menos de dos años, lo empleó en leer y en escribir vorazmente, pues se le permitió tener los libros que quisiera. Los libros, los mejores amigos de todo intelectual en cualesquiera circunstancias, le endulzaron el cautiverio y le devolvieron la libertad. Regularmente, en efecto, iba y venía, al cuidado de su esposa, un baúl que salía de la fortaleza con ropa sucia y libros leídos, y regresaba con ropa limpia y libros de recambio, hasta que un día, en el viaje de salida, iba dentro, en lugar de los libros, el mismo GROCIO. Gracias a este ardid de su mujer, pudo alcanzar luego, disfrazado de albañil, el puerto de Amberes, y de allí a París, a donde llegó el 13 de abril de 1621, y donde, salvo un trienio en Hamburgo, había de pasar el resto de su vida.

Primero como exiliado, por supuesto, pero de gran categoría, pues su fama llenaba ya Europa. Luis XIII le otorga pronto una pensión de tres mil libras, que, por lo demás, tampoco resuelve sus problemas, pues se la pagaban, para decirlo a la mexicana, tarde, mal o nunca. Mas por otro lado tenía en la corte amigos muy ricos y muy poderosos que le facilitaron alguna de sus numerosas mansiones, y en el campo, todavía mejor, y donde el "milagro de Holanda", como lo había bautizado en su adolescencia el rey de Francia, pudiera retirarse a pensar y escribir. Fue entonces cuando GROCIO concibió la idea de su obra mayor, la que por sí sola basta a asegurarle una fama imperecedera, y en el almo reposo

de una de aquellas *villas* de sus benefactores, pudo llevarla a cabo en cuatro años, dos de ellos dedicados a leer todo lo que sobre aquel tema se había escrito hasta entonces, y dos más para dejar correr la pluma (el mejor plan de trabajo, según dice Albert de la PRADELLE) con el resultado de que en 1624 estuviera concluido, y publicado al año siguiente, el *De iure belli ac pacis*.

La obra estaba dedicada, como era natural, a Luis XIII, pero como en nada halagaba después, en alguna dedicatoria secundaria, al cardenal de Richelieu, el omnipotente primer ministro, bastó esta omisión para que a GROCIO se le retirara la regia pensión (por su origen más que por su cuantía) de que hasta entonces disfrutaba. Parece además (así lo deja entrever GROCIO en una carta a su padre) que lo que RICHELIEU quería era que GROCIO renunciara a su nacionalidad para tomar la de Francia, con lo que todo le hubiera sonreído, pero a esta seducción se sobrepuso el patriotismo del ilustre holandés. Por esta misma razón declinó, no obstante su penuria económica, ciertas ofertas muy tentadoras, entre ellas la que le hizo España (así está rigurosamente comprobado) de entrar a su servicio con un buen estipendio y como consejero real, con tal de prestar previamente juramento de fidelidad al monarca español. No podía GROCIO, evidentemente, pasar a ser vasallo de quien por tantos años había sido el enemigo y opresor de su patria; por lo que su conducta fue un nuevo testimonio de su independencia y rectitud moral.

La fortuna despuntó para GROCIO, finalmente, por el lado de Suecia, con una oferta que esta vez podía aceptar con dignidad. El rey Gustavo Adolfo, en efecto, tenía a GROCIO en muy alta estima, y como libro de cabecera, en el curso de sus campañas, llevaba consigo el *De iure belli ac pacis*. A lo que se cuenta, llegó a manifestar el deseo de contar con los servicios de GROCIO, en una posición de mutua dignidad para entrambas partes. La muerte del monarca, al caer gloriosamente en la batalla de Lutzen, le impidió llevar adelante este designio, pero lo llevó a cabo, seguramente por estar convencido que era ésta la voluntad de su soberano, el canciller OXENSTIERN, depositario en Suecia del supremo poder ejecutivo durante la minoría de edad de Cristina, la hija de Gustavo Adolfo, la futura Cristina de Suecia.

OXENSTIERN, pues, en prosecución de los proyectos de su amo, designó a Hugo GROCIO como embajador de Suecia ante la corte de Francia, y con instrucciones secretas, además, de especial importancia. Se le encarrecía, en efecto, esforzarse en mantener la alianza francosueca, de interés vital para ambas partes en aquellas circunstancias (estaban aún en plena guerra de treinta años) pero al propio tiempo se le prevenía que debía vigilar muy de cerca los tortuosos designios de Richelieu, el cual, a la muerte de Gustavo Adolfo, quería alzarse con la dirección suprema de la guerra. Por lo que haya sido, en fin, el hecho es que las relaciones entre ambos personajes, GROCIO y RICHELIEU, continuaron tan frías, tan

hostiles mejor dicho, como en el pasado, cuando GROCIO no era sino un simple particular en Francia. En vano fue que el 2 de marzo de 1635 hiciera el embajador de Suecia su entrada solemne en París, como se acostumbraba entonces con los de su clase, entre heraldos, trompetas y carruajes. Pasados los primeros actos de ostentación, y una vez que la corte se dio cuenta de la enemistad que había entre el embajador y el primer ministro, GROCIO vivió cada día más solitario en su residencia vecina al *Pont neuf*, el barrio de los libreros (hasta hoy están allí los *bouquinistes*) por lo que, según decía un diplomático de la época, el representante de Suecia no podía enviar a su gobierno otra información que la concerniente a las novedades bibliográficas.

No habrá sido seguramente el único caso, éste de GROCIO, en que el oropel de la vida diplomática ha encubierto tantas amarguras. En ostracismo vivió, puede decirse, y si su gobierno no le retiraba la misión, era precisamente por causa de las continuas demandas de RICHELIEU para que lo hiciera. Por no aparentar que cedían a una presión extraña, el gobierno de Estocolmo prefirió mantener en su puesto a un legado tan glorioso como inútil. A su peor enemigo, por tanto, debió GROCIO los últimos diez años que pasó en París, y que, por lo demás, no fueron nada baldíos en su producción literaria, ni, en general, en el cultivo de su vida interior, la que él amó sobre todas las cosas, "en el silencio sosegado de mis libros", según acostumbraba decir, por su parte, nuestra Sor Juana.

La muerte de RICHELIEU, en 1642, tenía que ser, por todo lo dicho antes, el principio del fin de la misión de GROCIO. A pedido suyo, al parecer, la reina Cristina de Suecia terminó por llamarlo a su corte, a principios de 1645. En Estocolmo fue acogido con grandes honores, pero no se le ofreció ninguna nueva misión, por lo que hubo de pensar en otra actividad y en otro teatro. Tomó entonces en un barco pasaje a Lübeck, sin conocerse hasta hoy cuál había de ser su destino ulterior, y sólo por conjetura ha podido creerse que este destino podía ser Spa, donde su mujer y su hija, como se decía entonces, tomaban las aguas. Como quiera que haya sido, el navío en que viajaba naufragó en la costa de Pomerania, desde donde Grocio prosiguió por tierra, en carroza abierta y entre el viento y la lluvia, hacia Lübeck, pero no pudo pasar a Rostock. Aquí cayó en cama, y agotado por tantos trabajos, entregó su alma a Dios el 28 de agosto de 1645. Su cuerpo fue embalsamado y trasladado a Delft, donde fue sepultado en el mausoleo de sus antepasados. Sobre su tumba se grabó el epitafio que él mismo había compuesto:

*Grotius hic Hugo est, Batavus captivus et exul;
Legatus Regni, Suecia magna, tui.*

*
* *
*

Dejando en paz los restos mortales de GROCIO, atendamos brevemente a lo que en este mundo quedó de él, para nosotros, de inmortal, que son sus obras, tantas y tan varias, y muchas de ellas plenamente vigentes hasta hoy. En la biblioteca de la universidad de Amsterdam podemos encontrarlas agrupadas bajo los siguientes epígrafes: política, jurisprudencia, historia, teología, poesía, filología, filosofía y correspondencia.

Nosotros los juristas, sin embargo, hemos de quedarnos, y no es poco, con el *De iure praedae*, y sobre todo con su extraordinario capítulo duodécimo *de mare libero*, y con el *De iure belli ac pacis*.

El *Mare liberum* fue en su hora y es aún hoy en día, el gran manifiesto en favor de la libertad de los mares, entendida en el sentido moderno del término, o sea la libertad de navegación en alta mar, para el tránsito, para el comercio, para la pesca: *ius communicationis*, *ius mercaturae*, *ius piscandi*. Pese a todas las restricciones contemporáneas, ya por las crecientes reivindicaciones de los Estados costeros, ya de la comunidad internacional en cuanto tal sobre los fondos marinos (aunque esto último hasta ahora sólo en el papel) el principio en sí mismo mantiene toda la entereza de su primer enunciado.

Con todo ello, sin embargo, y sin mengua de la gloria que le cabe por haber lanzado a la faz del mundo la proclama *prolibertate maris*, GROCIO, como lo reconoce él mismo honradamente, no es inventor sino heredero. En cada página del célebre opúsculo grociano, o poco menos, podrá verse la referencia constante a los teólogos y juristas españoles que, mucho antes, propugnaron el susodicho principio: FRANCISCO DE VITORIA a la cabeza, con el *ius communicationis* y el *ius commercii*, y en seguida el jurista valisoletano FERNANDO VÁZQUEZ DE MENGHACA, el cual, al rebatir el supuesto título de apropiación individual de ciertos espacios marítimos, hace ver cómo no es posible usucapir contra la comunidad internacional en todo aquello que constituye, como diríamos hoy, su patrimonio o su interés fundamental, y todo esto lo reproduce GROCIO, citando siempre la fuente: *Vasquius, decus illud Hispaniae*, VÁZQUEZ, gloria de España.

Tan patente es el abolengo hispánico de las ideas grocianas, tan irresistible su evidencia, que han tenido que reconocerlo así los mismos compatriotas de GROCIO. El profesor van der VLUGT, en el curso que profesó en La Haya en el tricentenario de la aparición del *De iure belli ac pacis*, dijo lo siguiente sobre el *Mare liberum*:

“Este opúsculo no tiene otro valor que el de un estudio bien hecho de segunda mano, importado de la sabiduría española; desarrollo en su primera mitad de la idea directriz de VITORIA: cada pueblo tiene derecho a visitar a los otros y a comerciar con ellos; ampliación en la segunda del tema proseguido por VÁZQUEZ, según el cual un derecho exclusivo de navegar sobre el océano en todo o en parte, no puede ser admitido en pro-

vecho de una nación, cualquiera que sea: de ahí lo que contiene el folleto." (*Recueil des cours*, La Haya, 1925-II, t. 1, p. 420.)

Más grave fue en su tiempo la querella (que espero habrá pasado a la historia) sobre si a GROCIO o a VITORIA habría que llamar padre o fundador del Derecho internacional moderno, según que el acto fundatorio estuviera en las *Relectiones theologiae* o en el *De iure belli ac pacis*.

Planteadas así la cuestión, habrá que adjudicar la palma a aquel en quien se encuentre primero la intuición original, la cual (lo sabemos harto bien, a partir de BERGSON sobre todo) señorea el sistema resultante, con la soberanía que en todo tiene el acto creador. Ahora bien, no hay la menor duda que tanto en la *Relectio de Indis prior* como en la *De potestate civili* se nos ofrece con toda claridad la visión de una sociedad de Estados con sus vínculos jurídicos fundamentales; la visión profética del *totus orbis*, como dice VITORIA, entre cuyos miembros hay no sólo normas dispositivas, sino también, como diríamos hoy, verdaderas normas imperativas, prefiguradas ya desde entonces en el esquema del genial dominico español.

Todo ello, sin embargo, muy en su punto, todo habría quedado en el *topos uranios*, como diría PLATÓN, en el cielo de los principios, si otro no los hubiera hecho descender a la realidad concreta, efectuando de esta suerte el tránsito, y en una complicada estructura, del principio a la norma, y ésta fue, en suma, la obra de GROCIO. Pero además, y es algo que por motivo alguno debe pasarse por alto, GROCIO constituye el derecho de gentes en disciplina autónoma, al emanciparlo definitivamente de la teología. Gran teólogo él mismo, no obstante ser un laico, y profundamente religioso, GROCIO cree, sin embargo, que en el campo del Derecho debe imperar la ley de la razón, la que cada hombre se da a sí mismo en un imperativo categórico, como dirá más tarde KANT, y realmente no es posible otra cosa en el seno de una pluralidad de Estados, y sobre todo en el mundo desgarrado de nuestros días. Las únicas normas que pueden unirnos a todos son normas de carácter práctico pero no filosófico.

En la historia del pensamiento humano, a lo que yo pienso, ha sido largamente recurrente la dicotomía, no antagónica sino complementaria, entre el vidente y el organizador. Ahora bien, la pareja más semejante a la de VITORIA y GROCIO sería, según veo yo las cosas, la de ZENÓN y CRISPO, los fundadores del estoicismo; faltando cualquiera de ellos, no habríamos tenido el mensaje de la Stoa. Análogamente, GROCIO, al dar principio a su obra magna, no reclama para sí, por cierto, la prioridad inventiva, pero sí el tratamiento sistemático y a fondo, al decir lo siguiente:

"Muchos han acometido la empresa de ilustrar con comentarios o de presentar en compendio el Derecho civil, ya el romano, ya el particular de cada pueblo; mas el Derecho que interviene entre muchos pueblos y sus gobernantes, sea que tenga su origen en la naturaleza, o que haya sido establecido por leyes divinas o introducido por las costumbres y por

un pacto tácito, pocos lo han intentado, y nadie hasta ahora lo ha tratado en toda su amplitud y con cierto método; y sin embargo, está en el interés del género humano que así se haga: *universim ac certo ordine tractavit hactenus nemo, cum tamem id fieri intersit humani generis. (De iure belli ac pacis, Prolegomena, 1)*.

Esto fue lo único que pretendió hacer Hugo GROCIO; lo que antes de él no se había hecho; y por haberlo hecho él mismo, le guarda eterno reconocimiento la humanidad pensadora.

Creo que actualmente debemos, como estoy tratando de hacerlo ver, serenar la contienda sobre la paternidad del derecho de gentes; o elevarnos por encima de ella, como lo hicieron, desde 1904, los autores de la notable compilación, *Les fondateurs du droit international*, agrupados por Antoine PILLET. Allí están, inmediatamente después de VITORIA, que encabeza la lista, los siguientes: GENTILI, SUÁREZ, GROCIO, ZOUCH, PUFENDORF, BYNKERSHOEK, WOLF, VATTEL y DE MARTENS, el alemán. Todos ellos son "fundadores" y cada uno fundador, en cuanto que todos y cada uno han aportado algo a la estructura ideatoria que hoy denominamos Derecho de gentes o Derecho internacional.

De igual modo ha procedido la Iglesia, que no por reconocer a Cristo como a su único fundador en sentido absoluto, ha dejado de darse sus "padres", los griegos y los latinos, escalonados en una sucesión de siglos, y no clausura la lista con el último de los padres, sino cuando la institución ha salido del *status nascendi* en que hasta allí estuvo, para asumir toda la fuerza necesaria como para encarar impávida su proceloso destino.

Dicho de otro modo, ni el nacimiento espiritual es como el nacimiento físico —este último un acto singular, y aquél, por el contrario, un acto iterativo— ni tampoco la paternidad, que en lo físico se expresa, por un solo progenitor, y por varios o por muchos, a su vez, en el dominio del espíritu. Que el Derecho internacional está apenas naciendo, o que, en la mejor de las hipótesis, acaba apenas de nacer, es algo que se dice hoy corrientemente; y la razón de decirlo es que, como lo han afirmado, entre otros GUGGENHEIM y LAUTERPACHT, no puede hablarse de una verdadera comunidad (una *Gemeinschaft* y no una *Gesellschaft*, en la terminología de Tönnies) mientras en ella no exista un mínimo de normas imperativas; ahora bien, acaba apenas de entrar en vigor la convención de Viena, la que por primera vez consagra el *ius cogens*. De manera, pues, que si los viejos nos vamos de esta vida con la satisfacción de haber visto ¡al fin! la aurora del Derecho internacional, a ustedes, a los jóvenes, les tocará tal vez verlo un día llegar al cenit.

Actualmente es posible que nos resulte difícil la lectura de GROCIO, de su obra mayor (porque el *Mare liberum* se lee de un tirón) y nadie menos que Lauterpacht, con toda su fortaleza germánica, reconocía que es poco menos que ilegible (*unreadable*) en el siglo xx. Por algo tenemos

hoy ediciones expurgadas (la de Telders notoriamente) de toda aquella *rudis indigestaque molis* de que está lastrada la obra, de citas y más citas de autoridades y más autoridades de todo género: divinas, humanas, civiles, eclesiásticas, poetas, juristas, filósofos, historiadores, y qué sé yo cuántos más. Era el uso del tiempo, lo sabemos de sobra, pero hay que confesar que GROCIO lo ha exagerado al máximo en un alarde de saber que acaba por ser francamente irritante. Según el comentario de uno de sus críticos, parecería como si GROCIO hubiera querido seguir siendo por toda su vida el niño prodigio que un día fue el pasmo de Europa y apantallarnos con su sabiduría (no hay modo de eludir el insuperable neologismo mexicano) en toda ocasión y momento.

Con todo ello y sin disimular estos defectos, es mucho y del mejor el oro revuelto con esta ganga, y pese a la dificultad de la lectura, lo que en ella nos sostiene y nos anima a proseguir adelante es, como ha dicho un crítico francés, el soplo de humanidad (*le souffle d'humanité*) que transpira cada página de GROCIO y que está patente en la declaración del propósito que le llevó a escribir el *De iure belli ac pacis*:

"Callen, pues, las leyes entre las armas (*inter arma leges sileant*) pero las civiles y judiciales y propias de la paz, no las otras perpetuas y acomodadas a todos los tiempos...

"Y constándome a mí clarísimamente que hay entre los pueblos un Derecho común y válido en las guerras y para las guerras, he tenido muchos y graves motivos para hacer un tratado sobre ello. Veía, en efecto, por todo el orbe cristiano la vergonzosa licencia de hacer la guerra hasta a los pueblos bárbaros; por leves o ningunas causas correr a las armas, y una vez tomadas no tener el menor respeto ni por el Derecho divino ni por el humano, como si desde aquel momento estuviera uno autorizado a cometer toda especie de crímenes."

El mundo ha sido siempre así, y no sabemos por qué. De la más espantosa y mortífera de todas las guerras, de la segunda guerra mundial, ha surgido el Derecho internacional con un brío y un vigor que nunca tuvo antes; y en medio de los horrores de la guerra de treinta años fue concebido y escrito el primer tratado completo y sistemático del Derecho de gentes. Y el secreto de su éxito y su supervivencia radica justamente en su oportunidad, como dice LAUTERPACHT, *its timeliness*, al enarbolar el estandarte del Derecho en la más sangrienta y feroz de las guerras.

Como dice Jules Basdevant, en las bellas páginas que le ha consagrado, GROCIO es algo así como el *divortium aquarum*, como el parteaguas, en la cumbre de los picos más altos, entre sus precursores y sus pósteros. Recoge, como en un haz doctrinal, el pensamiento de sus precursores: VITORIA, GENTILI, SUÁREZ, VÁZQUEZ DE MENCHACA, y proyecta su luz sobre sus sucesores, PUFENDORF en primer lugar, para el cual se creó, en Heidelberg, la primera cátedra de Derecho de gentes que existió en el mun-

do, con el encargo expreso de comentar desde ella el *De iure belli ac pacis*.

De GROCIO, como dice aún BASDEVANT, salen, y a él se acogen, todas las doctrinas de Derecho internacional que hasta hoy prolongan su vigencia, lo mismo el positivismo que el iusnaturalismo, una y otra dirección con igual fuerza en la obra de GROCIO. En su recia personalidad fue posible la unidad o la alianza de lo que después, en sus epígonos, hubo de disgregarse y afrontarse, ni más ni menos que —para no citar sino el caso más ejemplar— en la personalidad de SÓCRATES.

No sé cómo despedirme de GROCIO, a quien tanto debo, sobre todo por ese aliento de humanismo que se respira en cada una de sus páginas, y que ha sostenido siempre, en las horas más negras, mi fe y mi vocación de internacionalista. Por GROCIO he sentido siempre el mayor cariño y respeto, y con él he buscado, como lo buscó él, prófugo y peregrino, la superación de la angustia en el “diálogo interior y silencioso del alma consigo misma”, como decía PLATÓN, o con los grandes de la humanidad, los muertos inmortales, un diálogo con ellos, por no mirar en torno nuestro, ahora sobre todo, cuando, traspuestos estos venerables muros, no tocamos más allá sino impostura, mediocridad y podredumbre. Gran consuelo será siempre el saber que, en esta impenetrable caligine, tendremos con nosotros la luz de Hugo GROCIO, la luz de un gran espíritu, que hasta hoy irradia inteligencia y rectitud.

De los grandes de aquella época, los políticos están hoy todos muertos, bien muertos; Cristina de Suecia, Gustavo Adolfo, Richelieu, Luis XIV. Seguirán llenando, sin duda, incontables páginas, pero vitalmente no interesan más a nadie. Los grandes del pensamiento, en cambio, que brillaron en aquel momento histórico: DESCARTES y GROCIO, están hoy vivos, bien vivos, porque el espíritu como lo rubricó, después de tantos, Max SCHELER, es lo único que hay de eterno en el hombre.